



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 14 de marzo de 2024
P.I.E. N° 399/2023-2024



Señor:
Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
La Paz. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Trinidad Rocha Robles, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, las medidas de seguridad implementadas para realizar el trabajo de emergencias en el Río Aruntaya de la ciudad de La Paz. --- 2. Explique, si los funcionarios de la Unidad de Emergencias de la Alcaldía de La Paz, cuentan con seguro de vida. --- 3. Informe, qué tipo de apoyo está brindando el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a la familia del obrero fallecido. --- 4. Informe, qué medidas y planes implementará el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para prevenir y dar asistencia oportuna ante las emergencias futuras”.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

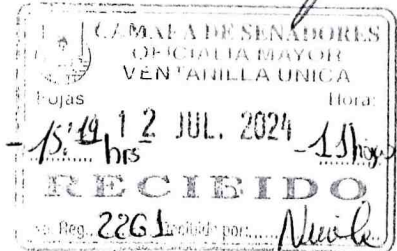

SENADOR SECRETARIO
Sr. Diego Romarín Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



La Paz, 12 JUL 2024
CITE: DESP - GAMLP N° 2204 /2024



Señor
Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-

De mi consideración:

En atención a la nota P.I.E. N° 399/2023-2024, enviada por su persona en mención a la solicitud de información requerida por la Senadora Trinidad Rocha Robles, a efectos de responder la Petición de Informe Escrito en mención adjunto, para su conocimiento, informes: SMRGV/DGV/UMEC N° 074/2024, SMEDS/DDM/URSO/AH/08/2024 y GAMLP/DGRH/UBSSO N° 087/2024; elaborados por las respectivas Areas Organizacionales dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

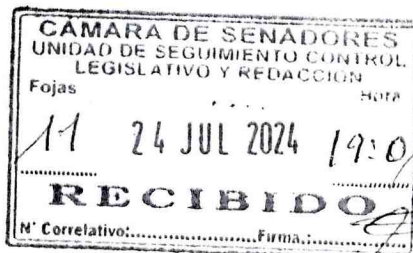
Sin otro particular, saludo a usted atentamente,



[Signature]
Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

HIAD/ON.
c.c. Arch.
Sitr@m AC16096.

[Signature]
Oscar Gustavo
Navarro Apaza
Vo.Bo



Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

INFORME

S.M.R.G.V. – D.G.V. – U.M.E.C. N° 074/2024

S.M.R.G.V. – D.E.M. N° 246/2024

A : H. Iván Arias Durán
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

VÍA : Ing. Juan Pablo Palma Indaburu
SECRETARIO MUNICIPAL DE RESILIENCIA Y
GESTIÓN DE VULNERABILIDADES

DE : Ing. Msc. Olga Isela Bermúdez Gutiérrez
DIRECTORA DE GESTIÓN DE VULNERABILIDADES – SMRGV

Arq. Vladimir Vargas Llanque
DIRECTOR DE EMERGENCIAS MUNICIPALES – SMRGV

Ing. Cristian Andrés Gumucio Lejsek
JEFE DE LA UNIDAD DE MANEJO Y EVALUACIÓN DE CUENCAS

Ing. Andres Horacio Zapata Cuba
ANALISTA TECNICO
UNIDAD DE MANEJO Y EVALUACIÓN DE CUENCAS

Ing. Krishiat Alexandra Cuellar Guasde
ANALISTA TECNICO
DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS MUNICIPALES

FECHA: 25 de abril de 2024

REF : **EN ATENCIÓN A NOTA CITE: P.I.E. N° 399/2023-2024**

J.P. Palma
Ing. Juan Pablo Palma Indaburu
SECRETARIO MUNICIPAL DE RESILIENCIA
Y GESTIÓN DE VULNERABILIDADES
GAMLP

Señor Alcalde:

1. ANTECEDENTES

- En fecha 26 de marzo de 2024 mediante nota con CITE: **P.I.E. N° 399/2023-2024** (trámite Sitr@m AD16096) del Presidente de la Cámara de Senadores Sr. Andrónico Rodríguez Ledezma, solicita responder el cuestionario de Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora Trinidad Rocha Robles.

2. DESARROLLO

De acuerdo a la solicitud de información formulada por Presidente de la Cámara de Senadores Sr. Andrónico Rodríguez Ledezma, de los puntos solicitados en la nota **P.I.E. N° 399/2023-2024**, en función al requerimiento se atienden los puntos 1, 2 y 4, en la SMRGV:

- Informe, las medidas de seguridad implementadas para realizar el trabajo de emergencias en el Rio Aruntaya de la ciudad de La Paz.**

Respuesta 1.- La Secretaria Municipal de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades, implementa medidas de seguridad para realizar trabajos de emergencias en el municipio de La Paz, tres momentos: antes, durante y después de la emergencia.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS ANTES DE LA EMERGENCIA:

- En la gestión 2023, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, emite la Resolución Ministerial N° 992/23, por la que se aprueba la Norma Técnica de Seguridad y salud en el trabajo NTS N° 009 - Programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuya "...finalidad tiene prevenir los riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, a través de la gestión e implementación de mecanismos y medidas en el marco de la normativa legal vigente que garantizan condiciones seguras y saludables para las y los trabajadores en el desarrollo de su actividad laboral."

En cumplimiento a esta resolución ministerial, se desarrollaron acciones para la elaboración del contenido técnico presentado en el documento del PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PGSST, remitido al Ministerio de Trabajo en la gestión 2023, conforme a procedimiento normado, luego del período de revisión, en fecha 05/02/2024 se emite el **CERTIFICADO N° MIN-CPSST-000000074-2024**, que constituye el **CERTIFICADO DE APROBACION DEL PROGRAMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para la **DIRECCION DE ATENCION DE EMERGENCIAS¹** de la **SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS – GAMLP**.

Dentro de este programa se tienen varias actividades planificadas para la implementación de medidas de seguridad para el personal que realiza trabajos de emergencias.

- Se ha realizado un análisis de las actividades laborales desde el concepto de salud y seguridad en el trabajo.
- Se ha desarrollado la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) a través de la matriz IPER.
- Se han implementado permisos de trabajo para las actividades de alto riesgos en conformidad a las normas técnicas aprobadas por el Ministerio de Trabajo, así también para las actividades recurrentes.
- Se han desarrollado inducciones, charlas y capacitaciones en gestión de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de obras de mantenimiento y atención de emergencias, así como, el conocimiento de riesgos asociados según los trabajos que se desarrollan, dirigidas al personal que realiza trabajos de emergencias.

AGOSTO DE 2023

- Charla referente a fisioterapia como prevención de enfermedades ocupacionales producto del desarrollo de trabajo en emergencias.

SEPTIEMBRE DE 2023

- Capacitación de atención de emergencias con identificación de servicios básicos que pueden resultar afectados.

OCTUBRE DE 2023

- Capacitación en seguridad industrial y salud ocupacional según legislación en Seguridad Salud en el Trabajo vigente.

1. Por Decreto Municipal Nro. 22/2023 de 18 de agosto de 2023, se aprueba la estructura organizacional y funciones de Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2024, por la que se procedió al cambio de nombre de la secretaria antes "Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos" (SMGIR) ahora "Secretaría Municipal de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades" (SMRGV); así como el nombre de la dirección antes "Dirección de Atención de Emergencias" (DAE) ahora "Dirección de Emergencias Municipales" (DEM).



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

NOVIEMBRE 2023

- Inducción de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se capacito al personal en elementos de protección personal y su uso adecuado.
- Charlas de equipos de protección personal necesarios y su uso adecuado para la ejecución de los trabajos con uso de equipos eléctricos.
- La inducción de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se capacito al personal en plan de emergencia.
- Inducción de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se capacito al personal en seguridad en el trabajo durante actividades operativas de las obras de prevención, herramientas de prevención, riesgo y peligros asociados, reglas de seguridad, elementos de protección personal, actos y condiciones inseguras para evitar antes y durante el desarrollo del trabajo y señalética.
- Capacitaciones en uso de equipos eléctricos (bomba de agua, generador de energía, rotomartillo, martillo percutor compactadora, amoladora, taladro y motosierra) y medidas de seguridad durante las operaciones (identificación de riesgos y peligros) para su uso en primera respuesta en emergencias y/o desastres.
- Charlas de peligros y riesgos durante la ejecución de los trabajos con uso de equipos eléctricos.

DICIEMBRE DE 2023

- Capacitación de primeros auxilios psicológicos frente a acontecimientos de emergencias y/o desastres, contención emocional, la asistencia humanitaria, respuestas ante una situación de crisis, atención a personas en momentos de crisis, el antes, durante y después de un evento adverso, y recomendaciones generales en situaciones de emergencias.

ENERO DE 2024

- Socialización de procedimientos internos de Permisos de Trabajo, Análisis Seguro del Trabajo y Reporte e investigación de Incidentes/Accidentes con daño a personas, que son de conocimiento del personal pero como parte de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se da continuidad a la retroalimentación respectiva.
- Capacitación en introducción a Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas y las medidas de seguridad antes y durante la emergencia y/o desastre.
- Taller referente a la preparación de la mochila de emergencia antes de una emergencia y/o desastre.
- Socialización de procedimientos internos de Permisos de Trabajo y Análisis Seguro del Trabajo en el cual el personal fue capacitado para identificar riesgos y peligros de acuerdo a la matriz IPER² de la Dirección de Emergencias Municipales.
- Recomendaciones sobre el uso adecuado del equipo de protección personal

FEBRERO DE 2024

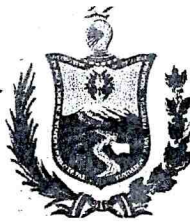
- Capacitación en Atención Pre-Hospitalaria – APH para casos de emergencia y/o desastres.
- Capacitación en Sistema de Comando de Incidentes – SCI

MARZO DE 2024

- Durante los trabajos de emergencias, el personal recibió recomendaciones de seguridad para la ejecución de trabajos seguros, entre estas el uso adecuado y permanente del equipo de protección personal, tiempos de descanso, entre otros.

² Matriz-IPER: Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- Dotación de ropa de trabajo y equipo de protección personal seguridad, entregado de acuerdo a la especialidad del área de trabajo del personal.
- Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo en las áreas de trabajo.
- Investigación y gestión de accidentes de trabajo.
- Se verifica la afiliación de todo el personal de la Dirección de Emergencia Municipales al seguro de corto y largo plazo, exámenes médicos pre-ocupacionales, etc.

MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS DURANTE DE LA EMERGENCIA:

- Tienen conocimiento de los protocolos de atención de emergencias, establecidos en el Plan Municipal de emergencias 2023-2024.
- Se realizaron charlas in situ, al personal que realiza los trabajos de emergencia.
- En el mes de marzo 2024, se elaboraron permisos de trabajo, en los cuales el personal recibió recomendaciones por las que, se hace conocer al personal los peligros y riesgos en la ejecución de los trabajos de emergencia.
- Se realizó delimitación de área de trabajo, a través del uso de cinta de señalización, conos, triángulos reflectivos, varillas y otros para delimitar el área de trabajo del personal.
- Conocimiento de periodos de descanso durante la jornada laboral, durante las charlas in situ, al personal se le hace conocer los periodos de descanso necesarios durante la ejecución de los trabajos como parte de las medidas preventivas en seguridad y salud en el trabajo.
- El personal técnico realiza la supervisión y monitoreo de los trabajos desarrollados por el personal brigadistas del Grupo Atención a Emergencias Municipales (GAEM) y personal obrero especializado de las Cuadrillas de Acción Inmediata C.A.I.

MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS DESPUES DE LA EMERGENCIA:

- Conocimiento de riesgos asociados según los trabajos que desarrollaron a través de permisos de trabajo.
- Delimitación de área de trabajo.
- Conocimiento de descanso durante jornada laboral.
- El personal técnico realiza la supervisión y monitoreo de los trabajos desarrollados por el personal brigadistas del Grupo Atención a Emergencias Municipales (GAEM) y personal obrero especializado de las Cuadrillas de Acción Inmediata C.A.I.
- Se continuará con el desarrollo de permisos de trabajo para las actividades de alto riesgos en conformidad a las normas técnicas aprobadas por el Ministerio de Trabajo, así también para las actividades recurrentes.
- Se continuará con el desarrollo de inducciones, charlas y capacitaciones en gestión de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de obras de mantenimiento y atención de emergencias, así como, el conocimiento de riesgos asociados según los trabajos que se desarrollan, dirigidas al personal que realiza trabajos de emergencias.
- En referencia al PGSST, se continuara promoviendo la mejora continua en el área de la seguridad y salud en el trabajo, a través de reportes anuales de implementación del programa.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Todas estas acciones son desarrolladas para reducir los riesgos para el personal al momento de realizar trabajos de emergencia.

2. Explique, si los funcionarios de la unidad de Emergencias de la Alcaldía de La Paz, cuentan con seguro de vida.

Respuesta. – En cumplimiento a la Ley 1155 de 12 de marzo de 2019, el personal responsable de la atención de casos de emergencia dependiente de la Secretaria Municipal de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades, cuenta con seguro de vida Seguro Obligatorio de Accidentes de la Trabajadora y el Trabajador en el Ámbito de la Construcción SOAT-C, de igual manera se encuentran asegurados a la Caja Nacional de Salud y cuentan con AVC-04 vigente.

4. Informe, que medidas y planes implementará el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para prevenir y dar asistencia oportuna ante las emergencias futuras.

Respuesta. – La Secretaria Municipal de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades para dar atención oportuna ante las emergencias, continuará implementando el Plan de Emergencias Municipal 2023-2024 y activando los protocolos de atención a emergencias por tipo de evento, plan que será actualizado en la presente gestión, para fortalecer las capacidades de respuesta del municipio ante futuros eventos climatológicos de gran impacto en la población y en las infraestructuras públicas y privadas.

Así mismo, se implementa el Plan Integral de Recuperación del municipio de La Paz ante las anomalías climáticas 2024 “de la tormenta a la esperanza” (PREM), aprobado en fecha 1 de abril de 2024 mediante Resolución COMURADE No. 004/2024 el Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (COMURADE), para lograr la recuperación post-emergencia del municipio de La Paz, reduciendo las condiciones de riesgo y fortaleciendo las capacidades institucionales.

3. CONCLUSIONES

- La Secretaria Municipal de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades a través del presente informe da respuesta al cuestionario solicitado por la Cámara de Senadores.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente Informe a la Secretaria Ejecutiva Municipal. Es cuanto se tiene a bien informar para su conocimiento y fines consiguientes.

[Firma]
Arq. Vladimir Vargas Llanqu
 DIRECTOR DE EMERGENCIAS MUNICIPALES
 CAB. 6746
 S.M.R.G.V. - G.A.M.L.P.

[Firma]
Ing. Cristian A. Gumucio I.
 JEFE DE UNIDAD DE MANEJO Y
 EVALUACIÓN DE CUENCAS
 S.M.R.G.V. - G.A.M.L.P.

[Firma]
Ing. K. Alexandra Cuellar Guasá
 R.N. 144291
 ANALISTA TÉCNICO AMBIENTAL
 DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS MUNICIPALES
 S.M.R.G.V. - G.A.M.L.P.

[Firma]
Ing. M. S. Gladys Isela Bermudez Cuarterez
 R.N.I. 6626
 DIRECTORA DE GESTIÓN DE
 VULNERABILIDADES
 S.M.R.G.V. - G.A.M.L.P.

[Firma]
Ing. Héctor Zapata Cujña
 UNIDAD DE MANEJO Y EVALUACIÓN DE CUENCAS
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE VULNERABILIDADES
 S.M.R.G.V. - G.A.M.L.P. - R.N.I. 38735

C/c: Arch



Calle Marcapa. N° 1298
 Telefonos: (591-2) 2650000 - 2202000
 Fax: (591-2) 2204377
 Cajón Postal: 10654
 correspondencia@lapaz.bo
 www.lapaz.bo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

INFORME

CITE: SMEDS/DDM/URSO/AH/08/2024

CITE: SMEDS/DDM/URSO/BS/362024

A: Lic. Hernán Iván Arias Duran
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

VÍA: Lic. Jacques Alcoba Barba
SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL

Dr. Brayan Jhelmar Tintaya Laruta
DIRECTOR DEFENSORIA MUNICIPAL

Lic. Carla Daniela Cruz Leño
JEFA DE UNIDAD DE RIESGO SOCIAL

DE: Ladislao Andrés Santos Miranda
RESPONSABLE DE ASISTENCIA HUMANITARIA

Lic. Janette Villanueva Callizaya
RESPONSABLE BRAZO SOCIAL

Jacques Alcoba Barba
SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL
G.A.M.L.P.

Brayan Jhelmar Tintaya Laruta
DIRECTOR DEFENSORIA MUNICIPAL
S.M.E.D.S. G.A.M.L.P.

Carla Daniela Cruz Leño
JEFE DE UNIDAD DE RIESGO SOCIAL
G.A.M.L.P. S.M.E.D.S. D.D.M. U.R.S.O.

REF: INFORME EN RESPUESTA A HOJA DE RUTA N°AC16096

FECHA: La Paz, 04 de abril de 2024

1. ANTECEDENTES

En atención a Hoja de Ruta N° AC16096 se remite el presente informe con referencia a nota de fecha 26 de marzo 2024 dirigida al Lic. H. Iván Arias Durán – Alcalde Municipal de La Paz con Ref. Cuestionario con nota P.I.E. N° 399/2023 - 2024.

2. DESARROLLO

Las respuestas 1, 2 y 4 (Corresponde a la SMRGV)

3. ¿Informe que tipo de apoyo está brindando el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a la familia del obrero fallecido?

Con relación a la persona fallecida en el desborde del rio Aruntaya se aclara que era maquinista de la empresa contratada Ingeniería de Servicios Profesionales (ISP) y no funcionario del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Tras el fallecimiento del Sr. Ismael Oruño se tomó contacto con los familiares, ofreciéndoles gestión de nicho en gratuidad y ataúd, no obstante, la empresa ISP asumió los gastos funerarios, de manera que el GAMLP solo colaboró con ataúd. Asimismo, de manera excepcional considerando la situación socio - económica difícil de la Sra. Gimena Turpo Hilaquita (esposa del fallecido) a compromiso e instrucción expresa del Lic. Iván Arias Duran, Alcalde Municipal de La Paz, ingresó a trabajar al GAMLP en fecha 18 de marzo de la presente gestión como auxiliar administrativo en la Unidad de Administración de Personal, con Número de Contrato D.G.R.H. – C-2758.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

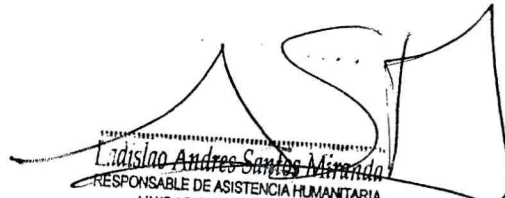
4. CONCLUSIONES

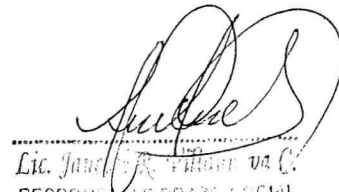
Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye señalando que el GAMLP a través de la SMEDS y el Brazo Social colaboró a la familia del obrero fallecido con ataúd y la contratación de la viuda en la Unidad de Administración de Personal del GAMLP.

5. RECOMENDACIONES.

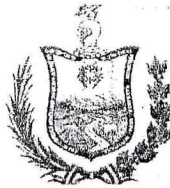
Por todo lo expuesto, se recomienda remitir el presente informe a la máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, para que la Secretaría de Riesgos y Gestión de Vulnerabilidades pueda atender los puntos 1,2 y 4.

Es cuanto tengo a bien informar para fines consiguientes.


Ladislao Andres Santos Miranda
RESPONSABLE DE ASISTENCIA HUMANITARIA
UNIDAD DE RIESGO SOCIAL
DDM - SMEDS - GAMLP


Lic. Juan Carlos Villalba C.
RESPONSABLE BRAZO SOCIAL
GAMLP - SMEDS - DDM - URSO

Cc/Arch



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

D.G.R.H. - C-2758

CONTRATO ADMINISTRATIVO EVENTUAL PARA PERSONAL NO PERMANENTE

En atención al Informe Técnico y Legal que fundamenta y Justifica la necesidad de contratación eventual para personal no permanente, emitido por la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE PERSONAL como Unidad Organizacional solicitante, se determina realizar el Contrato Administrativo Eventual para Personal No Permanente, cuyas cláusulas se describen a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- (PARTES) Para efectos del presente Contrato Eventual para Personal No Permanente, Intervienen como partes:

- 1.1 Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en adelante denominado G.A.M.L.P., representado por JOSE LUIS BOYAN ARCE con C.I. 2376268 - DIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS a.i. a solicitud de/o en representación de DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS como unidad organizacional solicitante.
- 1.2 Señor (a) **TURPO HILAQUITA GIMENA VERONICA**, con C.I. **14039607**, boliviano(a), mayor de edad, que en adelante se denominará: el/la CONTRATADO (A)

CLAUSULA SEGUNDA.- (OBJETO) El objeto del presente contrato administrativo es satisfacer el requerimiento y necesidad de servicio temporal del G.A.M.L.P., bajo la Partida Presupuestaria 12100, razón por la que se contrata los servicios personales en forma transitoria, eventual y con carácter NO permanente, por necesidad de servicios, de el/la CONTRATADO (A) en el CARGO DE **LABORAL VI** y en el PUESTO DE TRABAJO de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, quien deberá desempeñar sus actividades y tareas determinadas en el formulario descriptor del puesto, de acuerdo a las tareas específicas pre- establecidas por la unidad organizacional solicitante, bajo presupuesto y dependencia de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, obligándose a desempeñar sus actividades con eficiencia, calidad, oportunidad, aptitud, celeridad, probidad, transparencia y cumplir con responsabilidad las órdenes e instrucciones impartidas por su inmediato superior dentro del marco legal vigente.

CLAUSULA TERCERA.- (PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO) El plazo del presente contrato administrativo de personal eventual no permanente es computable desde el **18 de marzo de 2024** y fenece el **31 de diciembre de 2024**, y entrará en vigencia a partir de la suscripción por ambas partes.

CLAUSULA CUARTA.- (REMUNERACIÓN Y DESCUENTOS) El servicio prestado por el/la CONTRATADO (A) será pagado con los recursos provenientes de la partida presupuestaria 12100, que corresponden a los gastos para remunerar los servicios prestados a personas sujetas a contrato en forma eventual, considerando para el efecto el G.A.M.L.P. la equivalencia de funciones conforme a normativa vigente. El G.A.M.L.P. pagará a el/ la CONTRATADO (A) una remuneración mensual de Bs. **3.336,00** (TRES MIL TRESCIENTOS, TREINTA Y SEIS 00/100 bolivianos) previsto en la Escala Única Salarial del G.A.M.L.P. que se pagará por mes vencido, deduciendo los aportes al Sistema Integral de Pensiones y todos los emergentes de la relación contractual, con cargo a la Partida Presupuestaria 12100.

Queda terminantemente prohibido recibir remuneración por días no trabajados efectivamente, si esto ocurriera el/ la CONTRATADO (A) deberá devolver el monto al Tesoro Municipal de manera inmediata a su percepción, mediante el Formulario Único Municipal con copia a la D.G.R.H.

CLAUSULA QUINTA.- (LUGAR Y HORARIO DE SERVICIOS) El/la CONTRATADO (A) prestará sus servicios en dependencias del G.A.M.L.P. en los horarios de atención de la entidad municipal que excepcionalmente podrá ser modificado por la naturaleza de los servicios. Sin embargo, el G.A.M.L.P. podrá cambiar el destino del lugar de la prestación de servicios, según necesidades y requerimientos de la institución municipal.

CLAUSULA SEXTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que no está sujeto a legislación laboral, no admite reconocimiento de ningún tipo de beneficio social, horas extraordinarias, vacaciones, refrigerio, ni genera relación laboral con el G.A.M.L.P. sujetándose a las disposiciones y normativa aplicables al sector público, debiendo en todo momento remitirse a lo establecido en:

- Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2027 de 22 de octubre de 1999 del Estatuto de Funcionario Público.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública - Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de Noviembre de 1992.
- Decreto Supremo N° 26115 Normas Básicas de Administración de Personal.
- Reglamento Interno de Personal (RIP) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz aprobado mediante Decretos Municipales N° 011 de 11 de abril de 2014 modificado por el Decreto Municipal N° 35/2014, de 23 de diciembre de 2014.
- Reglamento para la Contratación de Personal Eventual NO Permanente del G.A.M.L.P. aprobado mediante Decreto Municipal N° 044 de fecha 30 de diciembre de 2021.
- Código de Ética del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz aprobado mediante Decreto Municipal N° 21/2023 de fecha 18 de agosto de 2023.
- Decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2012 que reglamenta la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Decreto Supremo N° 0181 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

REFRENDADO INSTITUCIONAL
CONTRATO EVENTUAL



Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

**REFRENDADO INSTITUCIONAL
CONTRATO EVENTUAL**

Ag. Susana Daniela Pérez Chacon
ASISTENTE LEGAL
DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

CLAUSULA SEPTIMA.- (CAUSAS DE RESOLUCIÓN) El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas:

a) Por el G.A.M.L.P.:

1. Cuando el contratado eventual falte injustificadamente por 3 días continuos o 6 días discontinuos durante el mes.
2. En caso que de manera posterior a la contratación, se advierta incumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo de acuerdo a la normativa vigente e interna del G.A.M.L.P.
3. Por informe negativo y/o insatisfactorio del superior jerárquico que demuestre negligencia y/o incumplimiento de todo o parte del presente contrato.
4. La comisión de hechos previstos en el R.I.P. del G.A.M.L.P. como causales de destitución.
5. Incurrir en las incompatibilidades previstas en el R.I.P. del G.A.M.L.P.
6. Por decisión unilateral del G.A.M.L.P.
7. Por pérdida de objeto del contrato establecido en la cláusula segunda del contrato.
8. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la continuidad del servicio o vayan contra los intereses del Estado.

b) Por el/la CONTRATADO (A):

Por renuncia voluntaria del contratado, debiendo hacer conocer a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos del G.A.M.L.P. con al menos quince (15) días hábiles de anticipación, con el Viso Bueno del inmediato superior para los fines administrativos que correspondan.

CLAUSULA OCTAVA.- (RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES)

a) Por el G.A.M.L.P.:

1. Pagar la remuneración mensual correspondiente por los días efectivamente trabajados.
2. Realizar seguimiento continuo a el/la CONTRATADO (A), para el cumplimiento efectivo del objeto del contrato, a través del inmediato superior y/o superior jerárquico.

b) Por el/la CONTRATADO (A):

1. Asistir y cumplir puntualmente el horario de ingreso y salida del G.A.M.L.P. durante la vigencia del contrato.
2. Conocer el Reglamento para la Contratación de Personal Eventual NO Permanente del G.A.M.L.P. y cumplirlo.
3. Cumplir con el objeto para el que fueron contratados sus servicios, conforme lo establece la cláusula segunda del presente contrato y su respectivo descriptor de puesto.
4. Cuidar y mantener en buen estado cualquier activo, instrumento o maquinaria que le sea asignado para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
5. Cumplir con la normativa interna vigente.

CLAUSULA NOVENA.- (DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (DJBR)) En cumplimiento al D.S. N 1233, Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas (RE/CI-010) segunda versión, y el art. 14 parágrafo I del Reglamento para la Contratación de Personal Eventual NO Permanente del G.A.M.L.P., el/la CONTRATADO (A) tiene la obligación de presentar y acreditar su D.J.B.R., antes de tomar posesión del cargo y después del ejercicio del cargo por finalización del presente contrato, bajo responsabilidad.

CLAUSULA DECIMA.- (ACTIVOS FIJOS) En cumplimiento del D.S. 0181 de 28 de junio de 2009 de las NB-SABS con referencia a la asignación de activos fijos muebles y liberación de responsabilidad, el/la CONTRATADO (A) que tiene bajo su cargo activos, está en la obligación de solicitar a la Unidad de Activos Fijos y Gestión de Almacenes de la Dirección de Administración General del G.A.M.L.P. el formulario de extensión de conformidad escrita de no adeudos de activos fijos y entregar a DGRH para el archivo en el file correspondiente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- (PROHIBICIÓN DE TACITA RECONDUCCIÓN DEL CONTRATO) El plazo y vigencia del presente contrato es cierto y determinado, fenece a la simple expiración del plazo establecido en la cláusula tercera, sin necesidad de ninguna formalidad o comunicación escrita, no pudiendo de ningún modo o por ninguna causa alegar la tácita reconducción del mismo, siendo imprescindible la suscripción de un nuevo contrato si el G.A.M.L.P. lo demanda de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y a requerimiento de la unidad organizacional por necesidad de servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- (ADENDA) En casos excepcionales, previa solicitud justificada y debidamente fundamentada por la unidad organizacional solicitante y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, el presente contrato podrá ser ampliado, complementado o modificado a través de la figura legal de adenda del contrato eventual para personal eventual no permanente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- (CONFORMIDAD) Nosotros, por una parte JOSE LUIS BOYAN ARCE - DIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, y por otra el/la Sr. (a) TURPO HILAQUITA GIMENA VERÓNICA, como el/la CONTRATADO (A) ambos mayores de edad, hábiles por derecho, declaramos nuestra absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, firmando en señal de aceptación, con el compromiso de su fiel y estricto cumplimiento.

La Paz, 13 de marzo de 2024

cc: DGRH-Archivo
Rector Personal-Beneficios Sde
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Cód. Funcionario 34375



Gimena Verónica Turpo Hilaquita
14039607 C.P.

Jose Luis Boyan Arce
Lic. Jose Luis Boyan Arce
DIRECTOR DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS a.i.
G.A.M.L.P.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

INFORME

GAMPLP/DGRH-UBSSO N° 087/2024

A: Lic. José Carlos Campero Nuñez del prado
SECRETARIO EJECUTIVO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

VÍA: Lic. José Luis Boyan Arce
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS a.i.

VÍA: Lic. Gabriela Cecilia Quiroga Ardaya
JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL
SEGURIDAD OCUPACIONAL

DE: Ing. Sharon Magali Caballero Gonzales
ANALISTA TECNICO SySO - UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL Y
SEGURIDAD OCUPACIONAL

REF.: **INFORME RESPUESTA A SU CONSULTA**

FECHA: La Paz, 09 de abril de 2024

Lic. José Luis Boyan Arce
DIRECTOR DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS a.i.
G.A.M.L.P.

Lic. G. Cecilia Quiroga Ardaya
JEFE UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL
Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
D.G.R.H. - G.A.M.L.P.

Distinguido Secretario:

La Unidad de Bienestar Social y Seguridad Ocupacional (UBSSO) dependiente de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos (DGRH), tomó conocimiento de la nota emitida por el Presidente de la Cámara de Diputados Andrónico Rodríguez Ledezma en fecha 14 de marzo del 2024 con P.I.E. N° 399/2023-2024, al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- ✓ Decreto Supremo N° 4058, artículo 30 (RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE) de 15 de octubre de 2019.
- ✓ Ley N°1155 Seguro Obligatorio de Accidentes de la Trabajadora y Trabajador en el Ámbito de la Construcción de 12 de marzo de 2019.

II. DESARROLLO

Mediante nota P.I.E. N° 399/2023-2024 emitida en fecha 14 de marzo de 2024, la cual solicita información referente a si los funcionarios dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMPLP) cuentan con seguro de vida, tenemos a bien informar a su autoridad, que:

Al respecto, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en fecha 22 de marzo de 2023 emitió la Orden de Despacho N°110/2023, adjunta; con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 11 de la Ley N°1155 "Seguro Obligatorio de Accidentes de la Trabajadora y el Trabajador en el Ámbito de la Construcción" de 12 de marzo de 2019 y al Art. 5 del Decreto Supremo N°4058 de fecha 15 de octubre de 2019 el cual señala:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

"Todo contratante o sub contratante tiene la obligación de verificar que el/los trabajador/es y la/las trabajadora/s de la construcción contratados cuenten con el SOAT-C y que el mismo se encuentre vigente..."

Asimismo, la Dirección de Gestión de Recursos Humanos gestionó durante la gestión 2023 capacitaciones en coordinación con el personal de la empresa de Seguros y Reaseguros Personal UNIVIDA S.A., la cual fue dirigida a todos los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, Unidades Organizacionales Desconcentradas y el Sindicato de Trabajadores de la Construcción del GAMLP. Dichas capacitaciones permitieron difundir la importancia y la modalidad para la adquisición del Seguro Obligatorio Contra Accidentes de la Trabajadora y Trabajador en el Ámbito de la Construcción, a raíz de estas acciones, el personal que trabaja en el ámbito de la construcción ha ido adquiriendo durante la gestión pasada el seguro mencionado, lo que ha contribuido significativamente a la protección y seguridad de los trabajadores en dicho sector.

III. CONCLUSIONES

En la gestión 2023 se procedió con la emisión de la Orden de Despacho emitida por el señor Alcalde Iván Arias para la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de la Trabajadora y el Trabajador en el Ámbito de la Construcción (SOAT-C) con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 4058 y Ley N°1155.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda que en la presente gestión y en adelante se dé continuidad a la adquisición de la póliza de Seguro contra Accidentes de la Trabajadora y el trabajador en el Ámbito de la Construcción.

Se solicita remitir el presente informe a la Secretaría Ejecutiva Municipal para su conocimiento y posterior respuesta a la Cámara de Senadores.

Es todo cuanto se tiene a bien informar para los fines consiguientes.

Atentamente,

JLBA/gcqa/smccg
Cc. //Archivo

Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL